FBSCGR
FECHA: 8/4/2026 HORA: 07:21:49 FOLIOS:
RADICADO NO: 261002954
PROCEDENCIA: LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
TRAMITE A: ASE JURIDI G12-GER-EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA

Bogotá D.C, 25 de marzo de 2026

Doctor
EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Supervisor Contrato
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR
Ciudad

Asunto: Presentación documentos segundo pago contrato No. 008 de 2026.

Respetado Dr. Efraín

Por medio del presente de manera respetuosa, me permito presentar informe de actividades, con los respectivos soportes que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato 008 de 2025, a cargo de la contratista LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO, para el periodo comprendido entre el 22 de febrero al 21 de marzo de 2026, según el siguiente detalle:

Número de contrato	Contrato No. 008 de 2025
Nombre del contratista	Loreley Giannina Rivera Clavijo
Objeto del contrato	Contratar los servicios profesionales de un abogado(a) especializado, para el apoyo, análisis técnicos y jurídicos de las actividades a cargo de la gerencia y aquellas que se requieran en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.
Cédula de ciudadanía	No. 20.384.959
Nombre supervisor	Efraín Daniel Barros Segrera
Valor total del contrato	CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($110,257,950)
Fecha de inicio	22 de enero de 2026
Facha de finalización	21 de diciembre de 2026
No. de pago	2
Valor a pagar	Diez millones veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte ($10.023.450)
Valor pendiente de pago	Noventa millones doscientos once mil cincuenta pesos m/cte ($90.211.050)

1. Brindar apoyo en la orientación jurídica y técnica respecto de los asuntos, trámites, actuaciones y procesos que se deriven de la misionalidad institucional y de las actividades administrativas de la entidad, aportando análisis, recomendaciones y acompañamiento especializado a la Gerencia del FBSCGR para la adecuada toma de decisiones. Sin que lo anterior implique desconocimiento de la autonomía técnica y administrativa para la ejecución de las obligaciones pactadas.	• Se apoyo en la revisión y validación de 11 respuestas a los requerimientos de la AGR, en el marco del proceso auditor de la vigencia fiscal 2025. En torno a los diferentes procesos misionales del FBSCGR.
2. Prestar apoyo en los diferentes trámites, actuaciones gestiones que adelante el FBSCGR, propios del Despacho, asegurando la debida sustentación jurídica y el seguimiento oportuno de cada una de las actuaciones que requieran soporte profesional.	• Se apoya en la revisión de las comunicaciones que se generan desde Gerencia, a la Comisión de Personal y Sindicato del FBSCGR, con el fin de informar de manera formal el estado de avance frete al Concurso de Méritos. • Apoye en la revisión de certificación de acuerdo a la Resolución N° 138 de 2025, respecto de los Estados Financieros del FBSCGR.
3. Apoyar en la Elaboración, revisión de conceptos jurídicos y demás documentos administrativos, que se requieran para la gestión jurídica y administrativa de la Gerencia, garantizando su coherencia normativa y la adecuada fundamentación para la toma de decisiones.	• Se apoyo al área de Talento Humano en la elaboración de cuatro comunicaciones dirigidas a la CNSC, planteando las preocupaciones frente al avance del concurso de méritos, dado el impedimento de cubrir presupuestalmente la totalidad de los empleos de la planta del Fondo y la Demanda radicada en contra del Manual de Funciones. • Se apoya igualmente en la solicitud de conceptos ante la Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda, DAFP y AGR en torno al avance del concurso de méritos para la provisión de empleos del FBSCGR.
4. Acompañar a la Gerencia en el direccionamiento estratégico de la entidad, participando en la preparación, desarrollo y cierre de mesas directivas, comités y demás instancias de coordinación institucional que se deriven de la operatividad de la entidad, realizando aportes jurídicos y técnicos cuando se requiera.	• Se llevaron a cabo dos reuniones con el ingeniero Miguel Arroyo, apoyo al área de sistemas en aras de identificar necesidades de atención por parte de la Gerencia, desde el punto de vista estratégico, para el área de TICS de la entidad y cumplimiento al PETI.
5. Cumplir con las instrucciones, requerimientos y lineamientos impartidos por la supervisión del contrato, siempre	• Se atendieron las instrucciones y requerimientos efectuados por al supervisión, en torno a las diferentes actividades, realizadas durante el periodo que comprende este informe.

que se encuentren dentro del marco legal, contractual y funcional aplicable, asegurando su adecuada implementación y la comunicación oportuna de cualquier situación que afecte o pueda afectar su ejecución.	
6. Participar en las mesas, reuniones, jornadas de fortalecimiento y demás instancias que le sean designadas, en el marco del objeto contractual, aportando a la producción de los productos y objetivos que en estos se definan.	• Se acompaña a la Gerente en dos espacios de reunión con la Comisión del personal del FBSCGR, con el objeto de comunicar los requerimientos recibidos por parte de la CNSC y estado del proceso de Convocatoria para la provisión de empleos de carrera del FBSCGR. • Acompañe a la Gerente del FBSCGR, a reunión presencial en la CNSC el 17 de marzo de 2026, con el fin de plantear las preocupaciones frente al avance de la Convocatoria para el concurso de méritos de la entidad, en las actuales condiciones de la planta del Fondo y sus recursos, así como el manual de funciones. • Asistí a dos reuniones llevadas a cabo por el Director de Vigilancia de la CNSC, para rendir informe acerca de avance frente al Concurso de Méritos.
7. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentación y datos a los que tenga acceso en razón del contrato, comprometiéndose a protegerlos, custodiarlos y abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para fines distintos a los relacionados con la ejecución contractual, conforme a las normas vigentes sobre protección de la información.	• Se guarda absoluta reserva respecto de los asuntos e información a la que tengo acceso con ocasión de la ejecución de mi contrato.
8. Rendir informes periódicos, completos y detallados sobre las actividades desarrolladas, los avances obtenidos, las gestiones adelantadas y los resultados alcanzados, conforme a los términos, plazos y condiciones establecidos por la supervisión del contrato, incorporando análisis, recomendaciones y observaciones relevantes para la gestión institucional.	• Se elabora el presente informe con la gestión realizada.
9. Apoyar en la revisión, seguimiento, análisis y control de los procedimientos internos, trámites administrativos y actuaciones que se adelanten en el ámbito de la Gerencia del FBSCGR,	• Se acompañan los diferentes espacios y reuniones realizadas con el fin de definir directrices y rutas de trabajo, en torno al reporte del FURAG, por parte de las diferentes áreas del Fondo.

identificando oportunidades de mejora, alertas tempranas y riesgos jurídicos, y formulando recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional.	• Se revisa la Resolución “Por la cual se ordena la baja de bienes del inventario del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”.

Atentamente,



LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO

Bogotá D. C. , 25 de marzo de 2026

CUENTA DE COBRO No 02

EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - NIT : 800.252.683-3

DEBE A : LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
C.C. 20.384.959 de Choachí

La suma de DIEZ MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($10.023.450)

Por concepto de prestación de servicios profesionales, durante el período comprendido entre el veintidós (22) de febrero al veintiuno (21) de marzo de 2026, de conformidad con el contrato 008 de 2026. • Cuenta de Ahorros BANCOLOMBIA No. 60131228638

Presentada en Bogotá D. C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiseis (2026)

Atentamente,



LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO

Bogotá D. C. , 25 de marzo de 2026

Señores
EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente

Atentamente, Yo, LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO, identificada con la cédula de ciudadanía 20.384.959 expedida en Choachí, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6., del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6., del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6., del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.

Atentamente,



LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
C. de C. 20.384.959 de Choachí

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Activo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas

83 de 1,017

Fwd: CORRECCION CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Recibidos ×

Visión general creada por IA

- Efraín reenvía corrección de certificación estados financieros a su revisión y firma.
- Rosa Helena adjuntó certificación corregida con dos párrafos faltantes por Res. 138/2025.
- El objetivo es firmar para recargar al sistema Chip tras requerimiento de Contaduría General.

Por Gemini; puede contener errores. **Más información**

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
para mí

mar, 17 mar, 9:37 p.m.

Efraín Daniel Barros Segrera
Asesor
Grupo de Asuntos Jurídicos
ebarros@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6013532760 –Ext 1013
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá-Colombia
www.fbscgr.gov.co

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA** <ebarros@fbscgr.gov.co>
Fecha: El lun, 16 mar. 2026 a la(s) 2:38 p.m.
Asunto: CORRECCION CERTIFICACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS
Para: DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL <dmolina@fbscgr.gov.co>
Cc: ROSA HELENA CALDERON ROJAS <rcalderon@fbscgr.gov.co>

Responder | Reenviar | Compartir en el chat (Nuevo)

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

Los Suscritos DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL, Gerente, EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA, Director Administrativo y Financiero (e) y ROSA HELENA CALDERON ROJAS, Contadora, con cargo Profesional Especializado G. 24 (e); del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 356 de 2022, modificada mediante la Resolución 261 de 2023, expedidas por la UAE – Contaduría General de la Nación.

CERTIFICAN

Que, los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con corte al 31 de diciembre de 2025, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación.

Que, en los Estados Financieros de Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con corte a 31 de diciembre de 2025, revelan el valor total de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en los libros emitidos por el SIIF a 31 de diciembre de 2025.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

089-2026 Resolución baja bienes de la vigencia 2025 .DOCX

Archivo Editar Ver Insertar Formato Herramientas Ayuda

Compartir

100% Texto nor... Arial 12

Pestañas del documento

Pestaña 1

RESOLUCIÓN No. 089 DE 2...

27 febrero de 2026

LA GERENTE DEL FONDO D...

LA CONTRALORÍA GENERA...

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLA...

Dada en Bogotá D.C, a los v...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 089 DE 2026
27 febrero de 2026

"Por la cual se ordena la baja de bienes del inventario del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"

Mejorar

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 278 del 03 de septiembre de 2019 expedida por la Gerencia del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se ajustaron los procedimientos para dar de baja y gestionar la venta y/o destrucción de bienes muebles inservibles o no necesarios para el funcionamiento del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con el artículo quinto de la Resolución No. 278 del 03 de septiembre de 2019, establece que es competencia del Comité Evaluador, "*estudiar y recomendar a la (el) Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, el destino final de los bienes declarados inservibles o no utilizables para la Entidad, previo análisis y presentación de las investigaciones y estudios correspondientes* (...)".

Que, de conformidad con el artículo sexto de la Resolución No. 278 del 03 septiembre 2019, el Comité Evaluador se reunirá cada vez que sea citado por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad, y las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros que participan en la votación y sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación para la (el) Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, quien deberá ordenar la baja mediante acto administrativo motivado.

Que, de conformidad con el artículo séptimo de la Resolución 278 del 03 de septiembre de

Gmail furag

Activo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas

15 de 41

Resume este correo electrónico

DIANA MARÍA MORENO URREGO
para CRESCONIO, Monica, Camilo, Paola, mí, EFRAIN, ALEX

mié, 4 mar, 9:40 a.m.

Para conocimiento y fines pertinentes
--

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Diana María Moreno Urrego
Profesional Especializado Grado 19
dmmoreno@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6013532760 - Ext 1009
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá-Colombia
www.fbscgr.gov.co

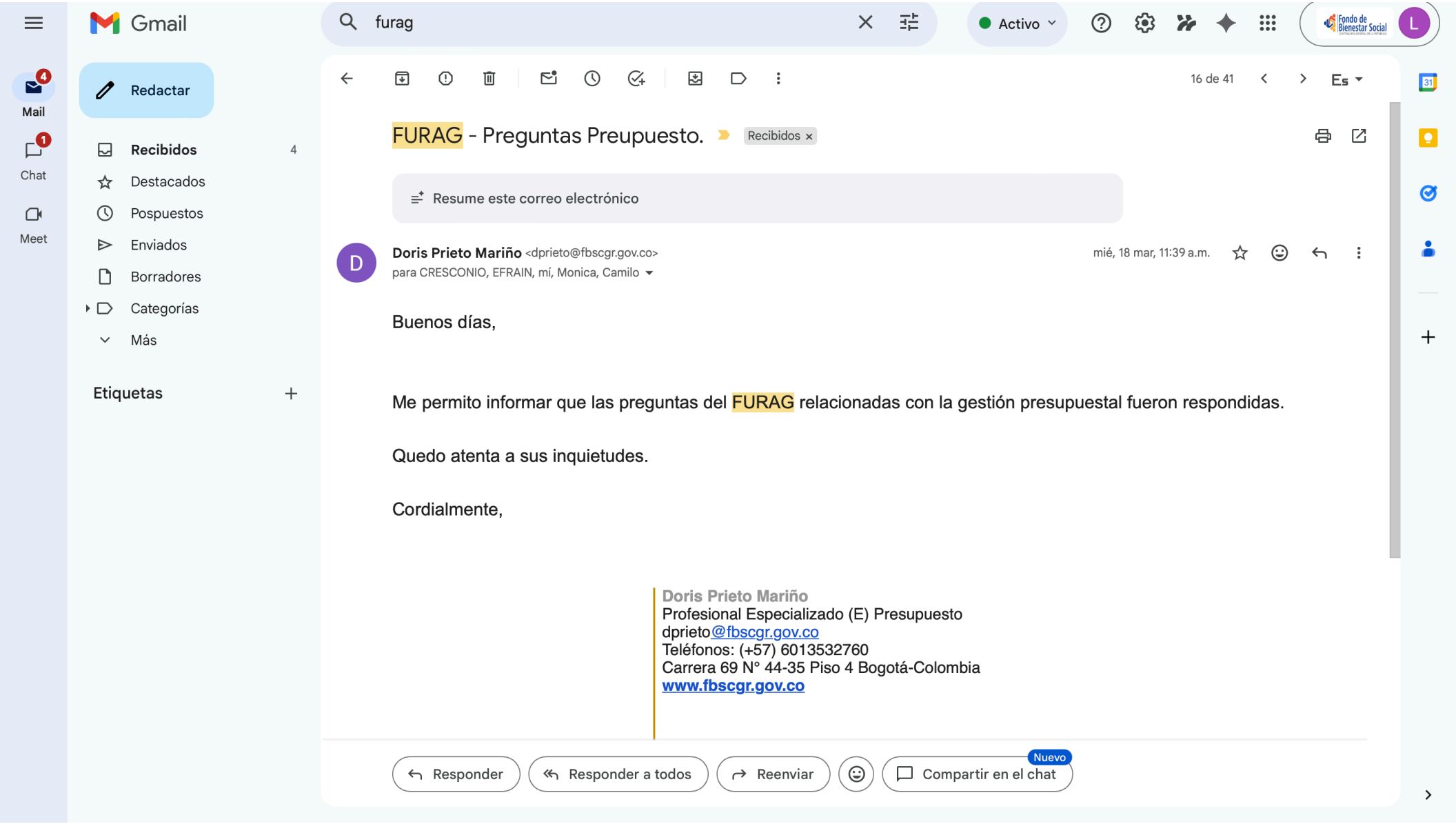
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive



Responder Responder a todos Reenviar Compartir en el chat Nuevo


Gmail
furag
Activo
Redactar
Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más
Etiquetas
Mail
Chat
Meet
16 de 41
Es
FURAG - Preguntas Preupuesto.
Recibidos ×
Resume este correo electrónico
Doris Prieto Mariño <dprieto@fbscgr.gov.co>
para CRESCONIO, EFRAIN, mí, Monica, Camilo
mié, 18 mar, 11:39 a.m.
Buenos días,
Me permito informar que las preguntas del FURAG relacionadas con la gestión presupuestal fueron respondidas.
Quedo atenta a sus inquietudes.
Cordialmente,
Doris Prieto Mariño
Profesional Especializado (E) Presupuesto
dprieto@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6013532760
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá-Colombia
www.fbscgr.gov.co
Responder
Responder a todos
Reenviar
Compartir en el chat
Nuevo

Gmail furag Activo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas

17 de 41

BORRADOR RESPUESTAS CONTROL INTERNO - FURAG

Recibidos ×

Resume este correo electrónico

CRESCONIO BANQUEZ PERNA
para mí

jue, 5 mar, 10:32 a.m.

Respetada doctora atentamente le allego las respuestas al formulario FURAG diligenciadas por el Grupo de Control Interno resaltadas en color salmón, de la 205 a la 244, así mismo, en documento word las respuestas a las tres primeras preguntas del formulario.

Cualquier ajuste o modificación que estime necesaria, le agradezco me las informen por este medio a fin de proceder conforme a ello.

Cordialmente,
--

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CRESCONIO BANQUEZ PERNA
Asesor Grupo Control Interno
cbanquez@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6013532760 - Ext 1007
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá-Colombia
www.fbscgr.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que

Responder Reenviar Compartir en el chat Nuevo

Respuesta CNSC 2026RS046795 (2).docx
Abrir con Documentos de G...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

TRD.430.09

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2026

Señora
CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
Comisionada Nacional del Servicio Civil
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Asunto: Respuesta a comunicación No. 2026RS046795 - Aclaración sobre reporte de vacantes y reprogramación de visita de inspección.

Cordial saludo Dra Claudia,

En atención a su comunicación oficial con radicado No. 2026RS046795 del 11 de marzo de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud, llama la atención sobre una situación que resulta contradictoria. Por una parte, la CNSC nos advierte de manera enfática que no es posible para la entidad abstenerse de convocar a concurso todos los empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva. Sin embargo, en la misma comunicación, la Comisión de manera textual indica: "*esta Comisión autoriza, por ahora, el retiro de estos empleos de la OPEC reportada a la fecha. De este modo, al tener un reporte de ciento ochenta y dos (182) vacantes definitivas, el proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2026 para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República continuará con ciento veintiocho (128) vacantes de carrera administrativa, según lo previsto".*

No obstante, y en aras de no incurrir en vulneraciones frente al principio de participación y trasparencia, respetuosamente solicitamos se informe a esta entidad cual es el sustento normativo a través del cual se faculta a esa comisión para ordenar el retiro parcial de la OPEC, que han sido reportadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido por el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.34 **"***los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y especifico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca".*

Página 1 / 3

Gmail

hherrera@fbscgr.gov.co

Activo

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Categorías
Más

Etiquetas

17 de muchas

Desarrollo Organizacional
hherrera@fbscgr.gov.co
Teléfonos: (+57) 6013532760 – Ext 1018
Carrera 69 N° 44-35 Piso 4 Bogotá-Colombia
www.fbscgr.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo

Confidencial - La información contenida en este mensaje es confidencial y tiene como único destinatario la persona a quien está dirigida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias, destruya todas las copias del mismo en su disco duro y notifique al remitente. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Fondo de Bienestar Social de la CGR. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual el Fondo de Bienestar Social de la CGR no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ Agregar todo a Drive





LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO <lgrivera@fbscgr.gov.co>
para HELEN

jue, 12 mar, 2:38 p.m.

Atento saludo

Remito oficios, con algunas sugerencias y comentarios, en control de cambios.

Responder Reenviar Compartir en el chat Nuevo

Remision visita CNSC al sindicato.docx
Abrir con Documentos de G...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

430.05

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2026

Señores
SINTRAFONDO
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Remisión de documentación e Información sobre la visita de Inspección y vigilancia de la CNSC al FBSCGR

Respetados señores,

Remito para su conocimiento y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a su competencia, la documentación y comunicaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como las respectivas respuestas institucionales presentadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR):

1. Oficio No. 2026RS041517 del 4 de marzo de 2026, emitido por la CNSC con directrices sobre el reporte de vacantes y estado del manual de funciones.
2. Auto No. 78 del 4 de marzo de 2026, mediante el cual la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC ordenó la práctica de una visita de inspección, vigilancia y control de carácter preventivo al FBSCGR.
3. Acta de visita de inspección
4. Oficio del 6 de marzo de 2026, mediante el cual el FBSCGR se da respuesta a las obligaciones de la etapa de planeación del proceso de selección exigidas por la CNSC.
5. Oficio del 07 de marzo de 2026 de la CNSC donde solicitan certificación del retiro de las vacantes.
6. Oficio del 9 de marzo de 2026, mediante el cual el FBSCGR da respuesta a la solicitud de la CNSC sobre la justificación para el retiro de vacantes no provistas en el aplicativo SIMO.
7. Acta No. 02 Comisión de Personal - Socialización visita de inspección y vigilancia de la CNSC.
8. Respuesta CNSC de fecha 11 de marzo RAD. Referencia: 20226RE108023.

Quedamos a su entera disposición en caso de que requiera información adicional tras la revisión de los documentos antes mencionados.

Página 1 / 1

Remision visita CNSC a la Comision de personal.docx
Abrir con Documentos de G...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

430.05

Bogotá D.C, 12 de marzo de 2026

Señores
COMISION DE PERSONAL
Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto: Remisión de documentación e Información sobre la visita de Inspección y vigilancia de la CNSC al FBSCGR

Respetados señores,

Remito para su conocimiento y con el fin de que se adelanten las acciones conforme a su competencia, la documentación y comunicaciones emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como las respectivas respuestas institucionales presentadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR):

1. Oficio No. 2026RS041517 del 4 de marzo de 2026, emitido por la CNSC con directrices sobre el reporte de vacantes y estado del manual de funciones.
2. Auto No. 78 del 4 de marzo de 2026, mediante el cual la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la CNSC ordenó la práctica de una visita de inspección, vigilancia y control de carácter preventivo al FBSCGR.
3. Acta de visita de inspección
4. Oficio del 6 de marzo de 2026, mediante el cual el FBSCGR se da respuesta a las obligaciones de la etapa de planeación del proceso de selección exigidas por la CNSC.
5. Oficio del 07 de marzo de 2026 de la CNSC donde solicitan certificación del retiro de las vacantes.
6. Oficio del 9 de marzo de 2026, mediante el cual el FBSCGR da respuesta a la

Página 1 / 2

OFICIO SOLICITUD CONCEPT ... BIILDAD PRESPUESTAL.docx
Abrir con Documentos de G...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

TRD.430.05

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2026

Doctor
Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 Nro. 6C - 38
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Técnico Viabilidad Presupuestal Provisión Cargos Vacantes

Respetado doctor:

Me dirijo a su despacho, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, con el propósito de solicitar un concepto técnico y jurídico sobre la viabilidad de la provisión de cargos en nuestra entidad, en el marco de las restricciones presupuestales actuales.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en acompañamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelanta concurso de méritos abierto y requiere la provisión de 54 cargos vacantes de los niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial de la planta global aprobada de 216 cargos, los cuales son indispensables para garantizar el cumplimiento de nuestras funciones misionales/permanentes y cuyo costo a precios 2025 alcanzan un valor aproximado de 3.000 millones de pesos.

No obstante lo anterior, a la fecha no contamos con la disponibilidad presupuestal plena y expedida (CDP) que respalde la totalidad del gasto que implica la provisión y el nombramiento en dichos cargos.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicación radicado FBSCGR 252006076 de fecha 31 de marzo de 2025, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República envió el Anteproyecto de Gastos de Personal vigencia 2026. Dicha proyección contaba con los lineamientos impartidos mediante circular externa 012 del 28 de febrero de 2025, como son precios 2025 y Planta Provista a 28 de febrero de 2025.

Que, conforme a la certificación enviada, la Planta de Personal provista a 28 de febrero de 2025 era de 162 cargos.

Página 1 / 4

COMITÉ COMISION DE PERSONAL
ACTA No. 002

FECHA: 11 de marzo de 2026	**OBJETIVO DE LA REUNIÓN**
LUGAR: Sede administrativa	1. Socialización visita de inspección y vigilancia de la CNSC.
CONVOCADO POR: Helen Juliana Herrera	
HORA DE INICIO: 11:30 a.m.	**HORA TERMINACIÓN:** 12:30 p.m.

ASISTENTES
Rosa Helena Calderón Rojas – Presidente de la Comisión de personal
Diana Patricia Palacios Díaz – Representante principal de los trabajadores
Rafael Revuelta – Representante Sindicato Invitado
Silvia Deyanira Rodríguez - Representante de la Administración
Paola Silva Ordoñez – Representante de la Administración
Diana Carolina Molina – Gerente
Helen Juliana Herrera - Secretaria Comisión de Personal de la entidad

ORDEN DEL DÍA
1. Socialización visita de inspección y vigilancia de la CNSC.
2. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Informar a la Comisión de Personal y al Presidente del Sindicato SINTRAFONDO, sobre la visita de inspección de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y el Director de Vigilancia Fiscal (Dr. Humberto García) el día 05 de marzo de 2026.

1. **Socialización visita de inspección, vigilancia y Control de la CNSC.**

La Dra. Diana Carolina Molina informa que el jueves de la semana pasada se recibió una visita sin previo aviso de la CNSC y la Dirección de Vigilancia Fiscal, en la cual la entidad reiteró la voluntad de realizar el concurso, teniendo en cuenta que la entidad ya reportó las vacantes en el aplicativo SIMO y realizó la transferencia de recursos apropiados por el Ministerio de Hacienda en la vigencia 2025 para el Concurso de Méritos de la entidad.

La CNSC mediante dicha visita, requirió información y documentación necesaria para culminar la fase de planeación del Proceso de selección, resultado de la no remisión de los formatos que se deben diligenciar en cuanto a los cargos para ascenso y discapacidad y advirtieron sobre posibles sanciones y responsabilidad de los funcionarios públicos a cargo.

La Dra Diana Molina, informa a los asistentes sobre las preocupaciones manifestadas a los funcionarios de la CNSC, relacionadas con:

Cargos Inexistentes: Existen 54 cargos en el manual que desde su creación, nunca han sido provistos por falta de presupuesto. La planta actual ocupada es de 161 funcionarios, y no se cuenta con recursos para financiar esas vacantes.

Manifestando igualmente la Gerente en el marco de la reunión que sería una conducta irresponsable ofertar cargos en la OPEC que no tienen respaldo presupuestal.

Estado del Manual: El manual de funciones actual se encuentra demandando ante la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente la Dra. Diana informa a la Comisión de Personal y al Presidente de SINTRAFONDO, sobre la inconsistencia en la posición de la CNSC, quien pese a que en desarrollo de la reunión del 05 de marzo, propone la alternativa de hacer un reporte parcial de la OPEC excluyendo las 54 vacantes que nunca han sido provistas, en oficio del 06 de marzo nos solicitan exponer el sustento legal para la exclusión que la CNSC, propuso.

Se indica que la supresión de cargos no puede ser una decisión arbitraria de la Gerencia; requiere de un estudio técnico de cargas y una reestructuración formal, según conceptos previos de Función Pública. Frente a lo que el Presidente de SINTRAFONDO, manifiesta que se encuentra de acuerdo con que la supresión de cargos sólo puede realizarse como resultado de un estudio técnico.

Se aclaró que los recursos para el concurso se giraron en 2025 a la CNSC, en cumplimiento del previo concepto emitido por el Ministerio de Hacienda. El valor transferido se basó en el costo del valor de la OPEC de hace dos años; valor que aumenta cada año, sin embargo, los costos de derechos de participación hacen parte del valor que debe pagar el FSBCGR, que en caso de superar el costo del Concurso el saldo a favor será devuelto por la CNSC al FBSCGR.

La Dra Rosa Helena, se manifiesta sobre la importancia de solicitar el concepto al Ministerio de Hacienda en torno al tema presupuestal.

A su vez el Presidente de SINTRAFONDO, manifiesta que debe solicitarse concepto a la Función Publica, dadas sus competencias frente al tema de carrera administrativa y en cumplimiento a la Ley 909 de 2024.

Se enfatiza que el manual de funciones es el insumo principal para el concurso de méritos por eso es necesario se realice el estudio técnico.

2. **Compromisos:**

El Grupo de Talento Humano procederá a solicitar los conceptos técnicos ante la Función Pública, la Procuraduría General de la Nación, Auditoría General de la República y Ministerio de Hacienda, para exponer la situación actual de la entidad y sustentar la inviabilidad de ejecutar el concurso de méritos de forma inmediata.

Con estos soportes como base, la dependencia gestionará un espacio de diálogo con la Comisionada de la CNSC, instancia a la cual se asistirá en compañía de un representante de la Comisión de Personal para garantizar la integralidad en la exposición de los motivos institucionales como garantes de los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Rosa Helena Calderón Rojas
Presidente de la Comisión de personal

Diana Patricia Palacios Díaz
Representante principal de los trabajadores

Silvia Deyanira Rodríguez
Representante de la Administración

Helen Juliana Herrera
Secretaria Comisión de Personal de la entidad

Rafael Revuelta Mendoza
Invitado-Representante-Sindicato

Paola Silva Ordoñez
Representante de la Administración

Diana Carolina Molina
Gerente

TRD.430.09

Bogotá D.C, 13 de marzo de 2026

Señora
CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
Comisionada Nacional del Servicio Civil
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Asunto: Respuesta a comunicación No. 2026RS046795 - Aclaración sobre reporte de vacantes y reprogramación de visita de inspección.

Cordial saludo Dra Claudia,

En atención a su comunicación oficial con radicado No. 2026RS046795 del 11 de marzo de 2026, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud, llama la atención sobre una situación que resulta contradictoria. Por una parte, la CNSC nos advierte de manera enfática que no es posible para la entidad abstenerse de convocar a concurso todos los empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva. Sin embargo, en la misma comunicación, la Comisión de manera textual indica: "*esta Comisión autoriza, por ahora, el retiro de estos empleos de la OPEC reportada a la fecha. De este modo, al tener un reporte de ciento ochenta y dos (182) vacantes definitivas, el proceso de selección Entidades del Orden Nacional 2026 para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República continuará con ciento veintiocho (128) vacantes de carrera administrativa, según lo previsto".*

No obstante, y en aras de no incurrir en vulneraciones frente al principio de participación y trasparencia, respetuosamente solicitamos se informe a esta entidad cual es el sustento normativo a través del cual se faculta a esa comisión para ordenar el retiro parcial de la OPEC, que han sido reportadas por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica. Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad a lo establecido por el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.34 **"***los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y especifico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca"*.

Ahora bien frente al escenario expuesto en el oficio remitido por la CNSC, reiteramos que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República no pretende evitar la realización del concurso de méritos ni generar dilataciones o retrasos en este proceso, como se ha mencionado comunicaciones anteriores esta entidad cuenta con la disposición de atender todas las solicitudes producto del concurso de méritos, para ello la entidad viene realizando las gestiones correspondientes a la financiación del proceso de selección y reporte de OPEC en cumplimiento a la normatividad vigente.

Ahora bien teniendo en cuenta las situaciones que se presentan actualmente en la entidad y que han sido expuestas a la CNSC, tales como la no disponibilidad presupuestal factor

indispensable para la provisión de los cargos de manera definitiva, otra circunstancia que se debe tener en cuenta es que el manual de funciones Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad se encuentra demandado en ejercicio del medio de control de nulidad; ante las diferentes solicitudes y requerimientos realizadas por parte de la CNSC y la constante insistencia para dar apertura al concurso de méritos el FBSCGR ha enfatizado en la preocupación ante el tramite propuesto por la CNSC en lo concerniente al retiro de las 54 vacantes sin proveer toda vez que como se manifestó mediante respuesta de fecha 09 de marzo de 2026 dentro de esas 54 vacantes sin proveer se encuentran 14 vacantes temporales la cuales pertenecen a servidores que ostentan derechos de carrera administrativa los cuales están nombrados bajo la figura de encargo dentro de la entidad.

Expuesto lo anterior se considera que la vía jurídica no puede ser la omisión o el retiro de OPEC reportada, como mecanismo para viabilizar el desarrollo del proceso del concurso de méritos, si bien se ha manifestado reiteradamente que existe una limitación presupuestal para la provisión definitiva de total de las vacantes, esta decisión debe analizarse de manera integral teniendo en cuenta todas las situaciones que han sido expuestas por el FBSCGR y atendiendo a una adecuada planeación, desarrollo y ejecución del proceso de selección.

En ese sentido la alternativa no puede ser la exclusión de dichas vacantes de la OPEC, toda vez que ello podría afectar principios del mérito y la igual y la libre participación de los interesados.

Aunado a lo anterior al proceder con la exclusión de vacantes de la OPEC, se estaria desconociendo principios tales como transparencia y objetividad dado que como bien se sabe las entidades públicas en la realización de concursos de méritos deben disponer del 30% de las vacantes ofertadas en la modalidad de ascenso, en ese orden de ideas el FBSCGR no puede ir en contravía ni apartase de los preceptos legales omitiendo ofertar cargos de mayor jerarquía a los cuales puedan postularse los servidores de Carrera siempre y cuando cumplan con los requisitos a la luz del manual de funciones.

Así las cosas, al obedecer lo ordenado por la CNSC en lo que concierne al retiro de las vacantes de la OPEC se estaría vulnerando el derecho a la participación de ascenso en estos cargos, limitando la movilidad de los servidores de carrera administrativa dentro de la planta.

Finalmente es importante precisar que de las 54 vacantes no provistas por falta de presupuesto, puestas en conocimiento a la CNSC el 05 de marzo de 2025, dos de ellas son de libre nombramiento y remoción y 14 son vacantes temporales que corresponden a servidores con derechos de carrera administrativa, dicho lo anterior el Fondo de Bienestar Social de la CGR no puede proceder con el retiro de las 54 vacantes, tal como lo pretende la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Finalmente y atendiendo lo dispuesto por la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa y con el fin de que se adelanten las diligencias de inspección en nuestra entidad para verificar la situación real de los empleos mencionados proponemos el día xxx de marzo de 2026 para llevar a cabo dicha diligencia.

Agradecemos de antemano su comprensión y reiteramos nuestra plena disposición para seguir trabajando de manera armónica con la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Gerente
Fondo de Bienestar Social Contraloría General de la Republica

Revisó: Efraín Daniel Barros Segrera/Director Administrativo y Financiero (E)
Reviso: Helen Juliana Herrera Sarmiento/Coordinadora Grupo de Talento Humano y Desarrollo O
Proyectó: Silvia Deyanira Rodriguez G./Profesional Talento Humano y Desarrollo Organizacional

OFICIO SOLICITUD CONCEPT ... BIILDAD PRESPUESTAL.docx
Abrir con Documentos de G...

Fondo de Bienestar Social
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

TRD.430.05

Bogotá D.C, 10 de marzo de 2026

Doctor
Jairo Alonso Bautista
Director General del Presupuesto Público Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Carrera 8 Nro. 6C - 38
Ciudad

Asunto: Solicitud Concepto Técnico Viabilidad Presupuestal Provisión Cargos Vacantes

Respetado doctor:

Me dirijo a su despacho, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, con el propósito de solicitar un concepto técnico y jurídico sobre la viabilidad de la provisión de cargos en nuestra entidad, en el marco de las restricciones presupuestales actuales.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en acompañamiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelanta concurso de méritos abierto y requiere la provisión de 54 cargos vacantes de los niveles jerárquicos profesional, técnico y asistencial de la planta global aprobada de 216 cargos, los cuales son indispensables para garantizar el cumplimiento de nuestras funciones misionales/permanentes y cuyo costo a precios 2025 alcanzan un valor aproximado de 3.000 millones de pesos.

No obstante lo anterior, a la fecha no contamos con la disponibilidad presupuestal plena y expedida (CDP) que respalde la totalidad del gasto que implica la provisión y el nombramiento en dichos cargos.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicación radicado FBSCGR 252006076 de fecha 31 de marzo de 2025, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República envió el Anteproyecto de Gastos de Personal vigencia 2026. Dicha proyección contaba con los lineamientos impartidos mediante circular externa 012 del 28 de febrero de 2025, como son precios 2025 y Planta Provista a 28 de febrero de 2025.

Que, conforme a la certificación enviada, la Planta de Personal provista a 28 de febrero de 2025 era de 162 cargos.

Página 1 / 4

TRD.430.09

Bogotá D.C, 09 de marzo de 2026

Doctora
CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
Comisionada Nacional del Servicio Civil
Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC
atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Asunto: Respuesta a 2026RS043694- Rad FBSCGR 261002047

Cordial saludo Dra. Claudia,

En atención al Oficio No. 2026RS043694 del 7 de marzo de 2026, mediante el cual se solicita a esta entidad remitir certificación que justifique legal y administrativamente el retiro de las vacantes no provistas reportadas en el aplicativo SIMO dentro del Proceso de Selección de Entidades del Orden Nacional, nos permitimos informar lo siguiente:

En línea de lo expuesto y reiterado en la última reunión sostenida con la CNSC, el día 05 de marzo de 2026, solicitamos se realizara el respectivo análisis y se evaluara la decisión de incluir a l Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica en el proceso de selección de Concurso de méritos planeado para la presente vigencia.

En dicho espacio se expusieron y se reiteraron las dificultades de carácter técnico, jurídico y administrativo que presenta en la actualidad la planta de personal del FBSCGR y de dicho dialogo se concluyó que se realizaría la consulta a la comisionada sobre los argumentos expuestos.

Resulta pertinente reiterar que las cincuenta y cuatro (54) vacantes hacen parte de la planta de personal vigente y están debidamente reportadas como OPEC en el Sistema SIMO, y corresponden a la información contemplada en la Resolución 118 del 2023. En ese sentido, dichos empleos se encuentran previstos dentro de la estructura organizacional.

Ahora bien, en el oficio de la referencia se solicita por parte de la CNSC, *se envié certificación en donde se justifique legal y administrativamente el retiro de las vacantes no provistas reportadas en el aplicativo SIMO*; solicitud que a juicio de la entidad no es viable ya que de conformidad con la normativa vigente y los diferentes pronunciamientos de la CNSC, antes de iniciar cualquier proceso de selección, la entidad pública está obligada a reportar todas sus vacantes definitivas a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO). tramite que en la actualidad se encuentra realizado por el FBSCGR.

No obstante, una vez revisada la información reportada Vs la planta de personal, se evidenció que dentro de las cincuenta y cuatro (54) vacantes que actualmente no han

sido provistas, catorce (14) corresponden a vacantes temporales, dado que los funcionarios titulares de estos empleos se encuentran actualmente nombrados bajo la figura de encargo, lo cual evidencia la necesidad institucional de dichos cargos y la continuidad en la prestación del servicio, lo anterior teniendo en cuenta que las vacantes temporales no constituyen vacantes susceptibles de provisión mediante concurso de méritos para ser ofertados en el proceso de selección, toda vez que su existencia es transitoria mientras el titular del empleo se encuentra desempeñando un encargo. Sin embargo, esas 14 vacantes si afectarían el presupuesto aprobado en caso de ser provistos definitivamente.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos a esa Comisión la orientación sobre el procedimiento para proceder de conformidad en el aplicativo SIMO en identificar y/o seleccionar específicamente esas vacantes, con el fin de no reportarlas dentro del grupo de vacantes definitivas a ofertar en la OPEC, garantizando así el correcto tramite y actualización de la información conforme a la realidad administrativa y presupuestal de la entidad.

Así mismo, dentro de estas 54 vacantes podrían encontrarse empleos susceptibles de ser ofertados bajo la modalidad de concurso de ascenso, lo cual permite garantizar el derecho de los funcionarios de carrera administrativa a participar en procesos de movilidad dentro de la entidad, en concordancia con los principios que orientan el sistema de carrera administrativa previstos en la Ley 909 de 2004.

De igual manera, es pertinente señalar que dentro del total de cincuenta y cuatro (54) vacantes que conforme lo indicado por la CNSC, se retirarían del aplicativo SIMO se encuentra un porcentaje de los empleos que deben analizarse a la luz de las disposiciones establecidas en la Ley 1780 de 2016 *artículo 14. Modificación de las plantas de personal. Las entidades del Estado que adelanten modificaciones a su planta de personal, a partir de la publicación de la presente Ley, deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior. El Departamento administrativo de la Función Pública fijará los lineamientos y propondrá las modificaciones a la normativa vigente, para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo*", la cual promueve el empleo juvenil en el sector público y establece medidas orientadas a facilitar el acceso de jóvenes al servicio público.

Dicho lo anterior, la eventual exclusión de estas vacantes de la OPEC podría limitar la posibilidad de dar cumplimiento a disposiciones orientadas a fortalecer la inclusión en el empleo público, tales como aquellas relacionadas con la vinculación de jóvenes al Estado en empleos que no requieren experiencia laboral previa, así como el cumplimiento de los porcentajes de vinculación laboral de personas con discapacidad establecidos en la normativa vigente

En este contexto, resulta importante señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.3.2 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deben reportar a la Comisión

Nacional del Servicio Civil las vacantes definitivas existentes en su planta de personal para efectos de la conformación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, razón por la cual la información reportada por la entidad corresponde a la realidad de su planta de personal y a las necesidades del servicio.

No obstante, resulta importante señalar que según lo establecido por el Decreto 1083 de 2015 articulo 2.2.6.34, las entidades tienen la obligación de reportar todas las vacantes sin excepción alguna en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En cumplimiento de lo anterior se reitera que la Entidad ha dado estricto cumplimiento al realizar el debido reporte de las vacantes, lo anterior evidencia que la entidad ha venido realizado las gestiones correspondientes a la realización del concurso de méritos, tales como la planeación, reporte y mesas de trabajo en conjunto de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Adicionalmente, es pertinente reiterar y precisar que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con disponibilidad presupuestal aprobada por el Ministerio de Hacienda únicamente para ciento sesenta y dos (162) cargos entre los cuales se encuentran cargos de libre nombramiento, carrera administrativa y provisionalidad, en ese sentido no es viable realizar la provisión de los mencionados empleos sin contar con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

En este sentido, promover actuaciones orientadas a la provisión de cargos sin contar con la apropiación presupuestal suficiente podría derivar en la generación de compromisos financieros sin respaldo legal, situación que eventualmente podría comprometer la responsabilidad administrativa, disciplinaria y fiscal de los servidores públicos que intervienen en la adopción de dichas decisiones y es menester de esta entidad reiterarlo.

En mérito de lo expuesto y como se ha manifestado a la CNSC, la entidad se encuentra adelantando las gestiones necesarias para realizar los respectivos ajustes de carácter técnico, jurídico y administrativo, necesarios y de vital importancia para avanzar en el proceso de realización del concurso de méritos en la entidad, en cumplimiento de los principios de la administración pública y de los fines del Estado tal como lo establecen múltiples normas y pronunciamientos jurisprudenciales, que buscan garantizar que desde el inicio de la planeación se cuente con los insumos suficientes para realizar conjuntamente esta fase entre la CNSC y FBSCGR.

En ese sentido, reiteramos nuestro compromiso institucional de avanzar en las acciones necesarias para culminar satisfactoriamente la etapa de planeación y quedamos atentos a cualquier solicitud o mesa de trabajo adicional que se requiera para superar los inconvenientes presentados y necesaria para avanzar en este proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las indicaciones que esa Comisión considere pertinentes.

Cordialmente,

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero (e)
Fondo de Bienestar Social de la CGR

DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Gerente
Fondo de Bienestar Social de la CGR

Revisó: Helen Juliana Herrera Sarmiento/Coordinadora Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Proyectó: Silvia Deyanira Rodríguez G/Profesional Universitario Talento Humano y desarrollo Organizacional

TRD.430.12

Bogotá D.C, marzo 06 de 2026

Doctora
CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA
Comisionada Nacional del Servicio Civil
Comisión Nacional del Servicio Civil
Calle 100 N° 9 A45 Torre 1 Piso 12 y 13
Atenciónalciudadano@cnsc.gov.co
Ciudad

Asunto: Referencia: Radicado No. 2026RE101561-Rad FBSCGR 261001945

Respetada Doctora Ortiz,

En atención a la comunicación mediante la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa sobre las obligaciones de la etapa de planeación del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2025, me permito manifestar lo siguiente:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República ha adelantado las gestiones administrativas correspondientes al reporte de la OPEC en la plataforma SIMO, así mismo en la vigencia 2025 se realizó a gestión para la migración de las OPEC planta docente, en la misma vigencia se adelantaron los respectivos trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de garantizar la financiación de los costos asociados al concurso de méritos, atendiendo los lineamientos impartidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Procuraduría General de la Nación.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1083 de 2015 *"Artículo 2.2.6.34. Registro de los empleos vacantes de manera definitiva. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en las entidades pertenecientes a los sistemas general de carrera y específico o especial de origen legal vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán reportar los empleos vacantes de manera definitiva, en el aplicativo Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) de la Comisión Nacional del Servicio Civil, con la periodicidad y lineamientos que esta establezca (…)".*

La entidad en diferentes mesas de trabajo realizadas con la CNSC, ha expuesto la situación de la planta aprobada vs la planta provista en las cuales se ha enfatizado sobre la insuficiencia de capacidad financiera y presupuestal de cara al concurso y en cuanto a la provisión de los cargos que se encuentran reportadas vacantes desde su creación y que no es viable realizar la provisión de los mencionados empleos sin contar con el Certificado de Disponibilidad presupuestal de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996 refiere:

ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Así mismo el decreto 1477 de 2025, señala:

> "*Artículo 15°.Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2026, por medio de este, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.*
>
> *Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.*
>
> *La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.*
>
> *En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 179 de 1994, previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán y su provisión.*

Dicho lo anterior, es pertinente tener en cuenta que realizar la provisión definitiva de las vacantes mencionadas, sin tener la respectiva disponibilidad presupuestal se incurrirá en faltas de carácter disciplinaria, fiscal y patrimonial según lo expuesto en la normatividad vigente, *ninguna autoridad podrá contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos sobre apropiaciones inexistentes, en exceso del saldo disponible o con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente y quienes lo hicieren responderán personalmente por la obligación que contraigan*.

Así mismo, resulta pertinente precisar que esta situación fue puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil en reunión previa, en la cual se expuso de manera detallada la realidad presupuestal de la Entidad, así como la imposibilidad financiera de garantizar el pago de los salarios y prestaciones correspondientes a la totalidad de los

cargos vacantes de la planta. En dicho espacio se explicó que el inicio de un proceso de selección sin contar con la disponibilidad presupuestal suficiente podría generar obligaciones para la Entidad que no podrían ser atendidas con los recursos actualmente apropiados.

En consecuencia, esta circunstancia es de pleno conocimiento de la Comisión Nacional del Servicio Civil, razón por la cual no podría desconocerse la limitación presupuestal expuesta al momento de requerir el inicio de un proceso de selección. Lo anterior, en consideración a que la provisión de empleos públicos genera obligaciones salariales y prestacionales que deben contar previamente con el respectivo respaldo presupuestal, conforme al principio de legalidad del gasto previsto en el **Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto**.

En este sentido, promover actuaciones orientadas a la provisión de cargos sin contar con la apropiación presupuestal suficiente podría derivar en la generación de compromisos financieros sin respaldo legal, situación que eventualmente podría comprometer la responsabilidad administrativa, disciplinaria y fiscal de los servidores públicos que intervienen en la adopción de dichas decisiones.

De igual manera, es pertinente reiterar que actualmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad se encuentra demandado en ejercicio del medio de control de nulidad simple Rad No. 25000-23-42000-202000220-02, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, situación que genera un escenario de incertidumbre jurídica respecto de las disposiciones que regulan los requisitos, funciones y competencias de los empleos que conforman la planta de personal.

En este contexto, adelantar un proceso de selección mientras se encuentra en curso dicha actuación judicial podría implicar eventuales afectaciones a la seguridad jurídica del proceso, en la medida en que una eventual decisión judicial que modifique o declare la nulidad de disposiciones del manual podría impactar directamente los perfiles de los empleos convocados, así como las reglas del proceso de selección.

Dicho lo anterior y en línea de lo expuesto y reiterado en la última reunión sostenida con la CNSC, el día 05 de marzo de 2026, solicitamos se realice el respectivo análisis y se evalué la decisión de incluir al Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica en el proceso de selección de Concurso de méritos planeado para la presente vigencia.

Por otra parte, y evidenciando nuestro compromiso para adelantar los respectivos trámites necesarios en la etapa de planeación de cara al concurso de méritos de la entidad, manera respetuosa reiteramos, se realicen los ajustes necesarios en el aplicativo SIMO para los cargos de medio tiempo con los que cuenta la entidad:

Denominación	Código	Grado	Opec	Salario 2025
Medico	2085	19	177091	$4.293.959
Odontólogo	2087	19	177117	$4.293.959
Profesional Especializado Área de la salud	2033	19	177090	$4.293.959

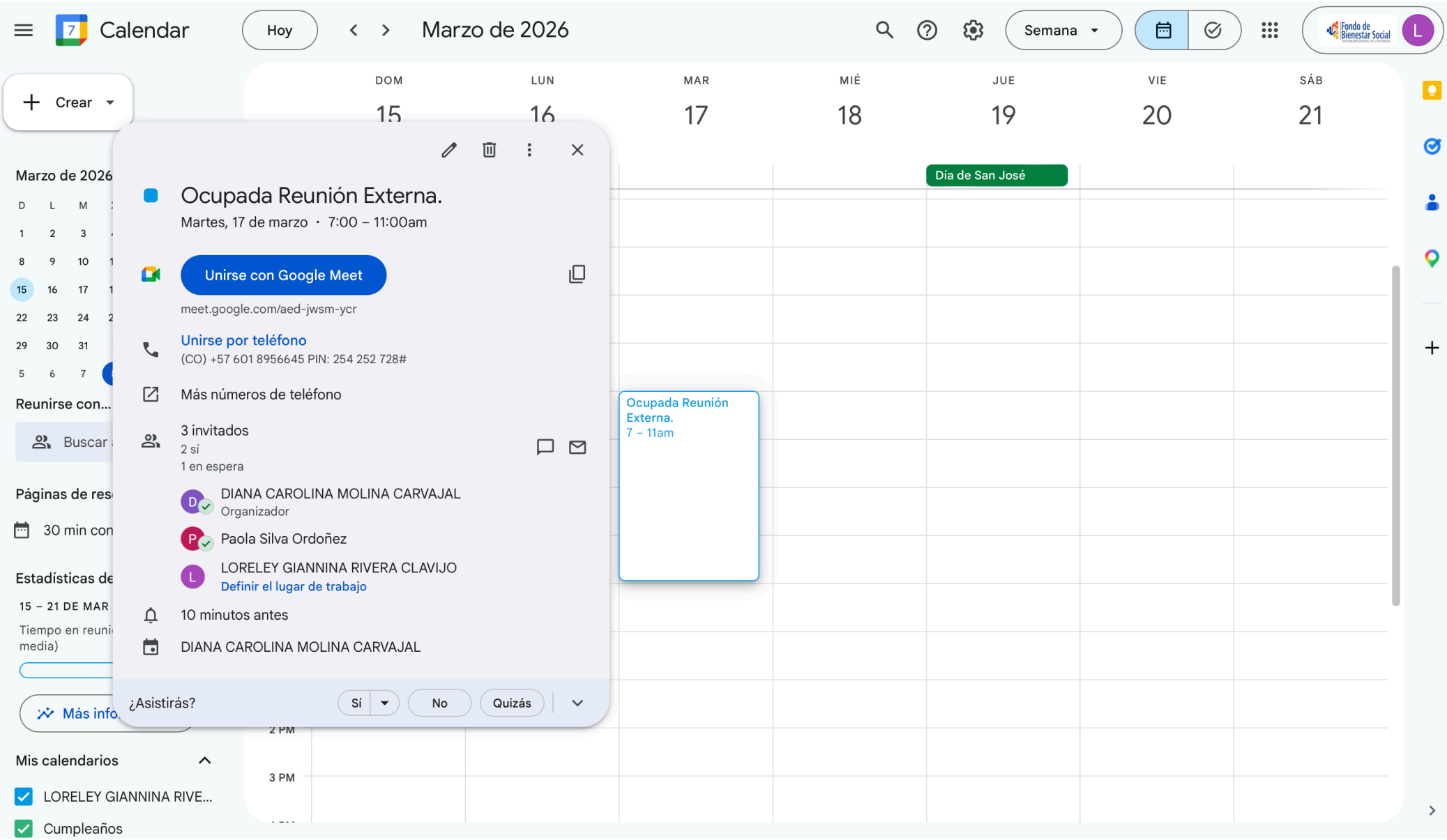
La anterior información referida con el fin de que se han parametrizados de acuerdo con la planta de personal del FBSCGR; teniendo en cuenta que actualmente en el aplicativo la escala salarial aparece de tiempo completo y al realizar el cambio en el sistema no se realiza la actualización. Es imperativo solucionar este inconveniente técnico para que se refleje correctamente en el aplicativo SIMO la naturaleza del cargo de acuerdo con el MEFCL.

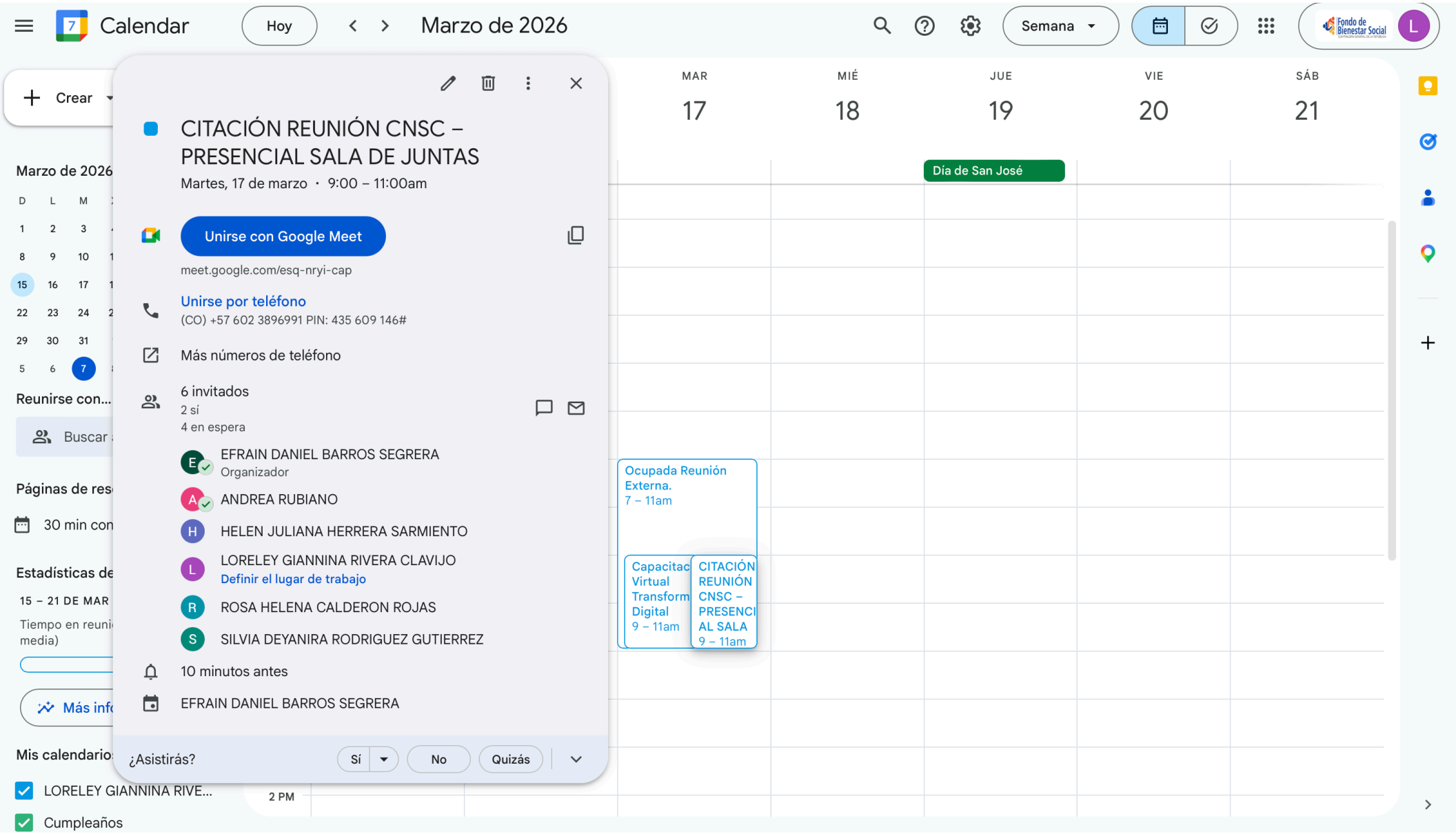
Reiteramos nuestro compromiso institucional de avanzar en las acciones necesarias para culminar satisfactoriamente la etapa de planeación y quedamos atentos a cualquier solicitud o mesa de trabajo adicional que se requiera para superar los inconvenientes técnicos en la plataforma y necesaria para avanzar en este proceso.

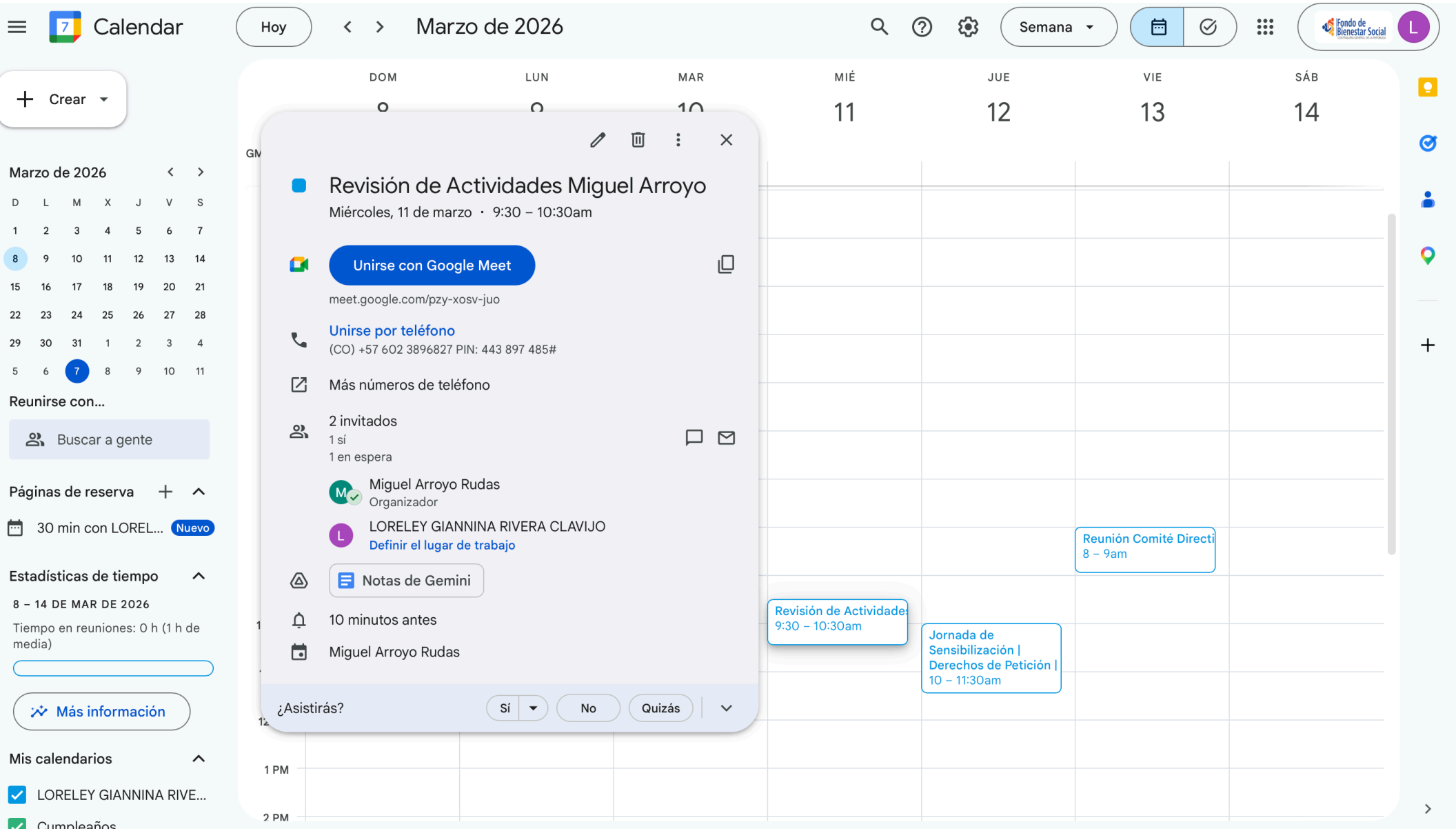
Cordialmente,

EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero (e)
Fondo de Bienestar Social de la CGR

Revisó: Helen Juliana Herrera Sarmiento/Coordinadora Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Proyectó: Silvia Deyanira Rodríguez G/Profesional Universitario Talento Humano y desarrollo Organizacional


Calendar
Hoy
Marzo de 2026
Semana
Crear
DOM 15
LUN 16
MAR 17
MIÉ 18
JUE 19
VIE 20
SÁB 21
Día de San José
Ocupada Reunión Externa.
7 – 11am
Ocupada Reunión Externa.
Martes, 17 de marzo · 7:00 – 11:00am
Unirse con Google Meet
meet.google.com/aed-jwsm-ycr
Unirse por teléfono
(CO) +57 601 8956645 PIN: 254 252 728#
Más números de teléfono
3 invitados
2 sí
1 en espera
DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
Organizador
Paola Silva Ordoñez
LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
Definir el lugar de trabajo
10 minutos antes
DIANA CAROLINA MOLINA CARVAJAL
¿Asistirás?
Sí
No
Quizás
Marzo de 2026
Reunirse con...
Buscar
Páginas de res
30 min con
Estadísticas de
15 – 21 DE MAR
Tiempo en reuni
media)
Más info
Mis calendarios
LORELEY GIANNINA RIVE...
Cumpleaños
2 PM
3 PM


Calendar
Hoy
Marzo de 2026
Semana
Crear
Marzo de 2026
MAR 17
MIÉ 18
JUE 19
VIE 20
SÁB 21
Día de San José
CITACIÓN REUNIÓN CNSC – PRESENCIAL SALA DE JUNTAS
Martes, 17 de marzo · 9:00 – 11:00am
Unirse con Google Meet
meet.google.com/esq-nryi-cap
Unirse por teléfono
(CO) +57 602 3896991 PIN: 435 609 146#
Más números de teléfono
6 invitados
2 sí
4 en espera
EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Organizador
ANDREA RUBIANO
HELEN JULIANA HERRERA SARMIENTO
LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
Definir el lugar de trabajo
ROSA HELENA CALDERON ROJAS
SILVIA DEYANIRA RODRIGUEZ GUTIERREZ
10 minutos antes
EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
¿Asistirás?
Sí
No
Quizás
Ocupada Reunión Externa.
7 – 11am
Capacitac Virtual Transform Digital
9 – 11am
CITACIÓN REUNIÓN CNSC – PRESENCI AL SALA
9 – 11am
Mis calendarios
LORELEY GIANNINA RIVE...
Cumpleaños
2 PM


Calendar
Hoy
Marzo de 2026
Semana
Crear
DOM 8
LUN 9
MAR 10
MIÉ 11
JUE 12
VIE 13
SÁB 14
Marzo de 2026
Reunirse con...
Buscar a gente
Páginas de reserva
30 min con LOREL... Nuevo
Estadísticas de tiempo
8 – 14 DE MAR DE 2026
Tiempo en reuniones: 0 h (1 h de media)
Más información
Mis calendarios
LORELEY GIANNINA RIVE...
Cumpleaños
Revisión de Actividades Miguel Arroyo
Miércoles, 11 de marzo · 9:30 – 10:30am
Unirse con Google Meet
meet.google.com/pzy-xosv-juo
Unirse por teléfono
(CO) +57 602 3896827 PIN: 443 897 485#
Más números de teléfono
2 invitados
1 sí
1 en espera
Miguel Arroyo Rudas
Organizador
LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO
Definir el lugar de trabajo
Notas de Gemini
10 minutos antes
Miguel Arroyo Rudas
¿Asistirás?
Sí
No
Quizás
Reunión Comité Directi
8 – 9am
Revisión de Actividades
9:30 – 10:30am
Jornada de Sensibilización | Derechos de Petición |
10 – 11:30am
1 PM
2 PM

Drive

Buscar en Drive

Nuevo

- Página principal
- Actividad
- Espacios de trabajo
- Mi unidad
- Unidades compartidas
- Compartidos conmigo
- Recientes
- Destacados
- Spam
- Papelera
- Almacenamiento

1.62 GB en uso

Auditoria2025_AGR > PROCESO CONTABLE Y ...

Explorar con Gemini — Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo | Personas | Modificado | Fuente

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño del a	Ordenar
Requerimiento 1 (26-01-2026)	30 ene CRESCONIO BANQUEZ F	—	
Requerimiento 2 (03-02-2026)	30 ene CRESCONIO BANQUEZ F	—	
Requerimiento 3 (18-02-2026)	12 feb DIANA MARÍA MORENO U	—	
Requerimiento 4 (27-02-2026)	26 feb DIANA MARÍA MORENO L	—	

Drive

Buscar en Drive

Nuevo

- Página principal
- Actividad
- Espacios de trabajo
- Mi unidad
- Unidades compartidas
- Compartidos conmigo
- Recientes
- Destacados
- Spam
- Papelera
- Almacenamiento

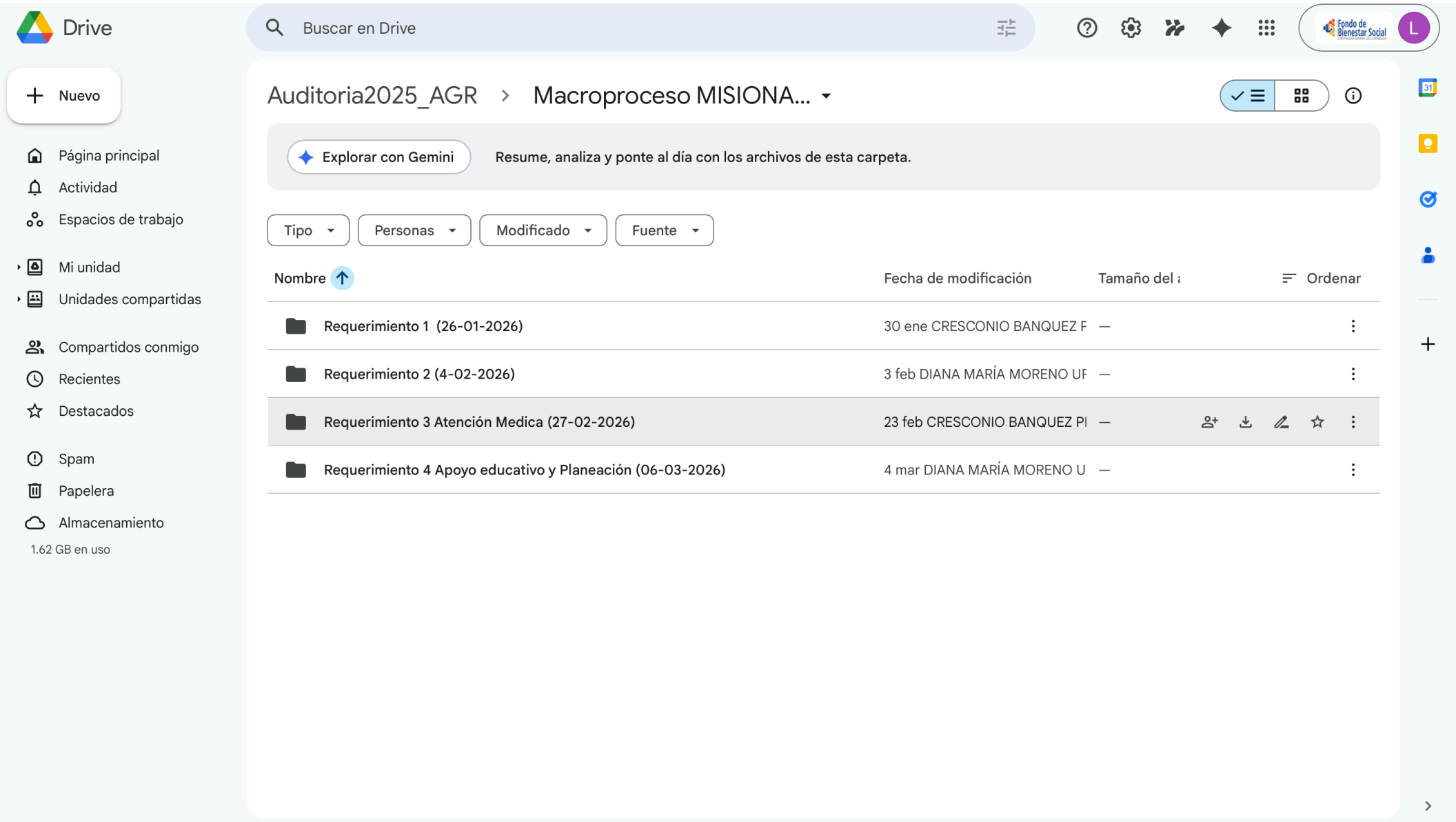
1.62 GB en uso

Auditoria2025_AGR > PRESUPUESTO

Explorar con Gemini — Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo | Personas | Modificado | Fuente

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño del a	Ordenar
Requerimiento 1 (26-01-2026)	30 ene CRESCONIO BANQUEZ F	—	
Requerimiento 2 (03-02-2026)	30 ene CRESCONIO BANQUEZ F	—	
Requerimiento 3 (03-02-2026)	2 feb CRESCONIO BANQUEZ PE	—	
Requerimiento 4 (18-02-2026)	16 feb DIANA MARÍA MORENO U	—	
Requerimiento 5 (05-03-2026)	3 mar DIANA MARÍA MORENO U	—	

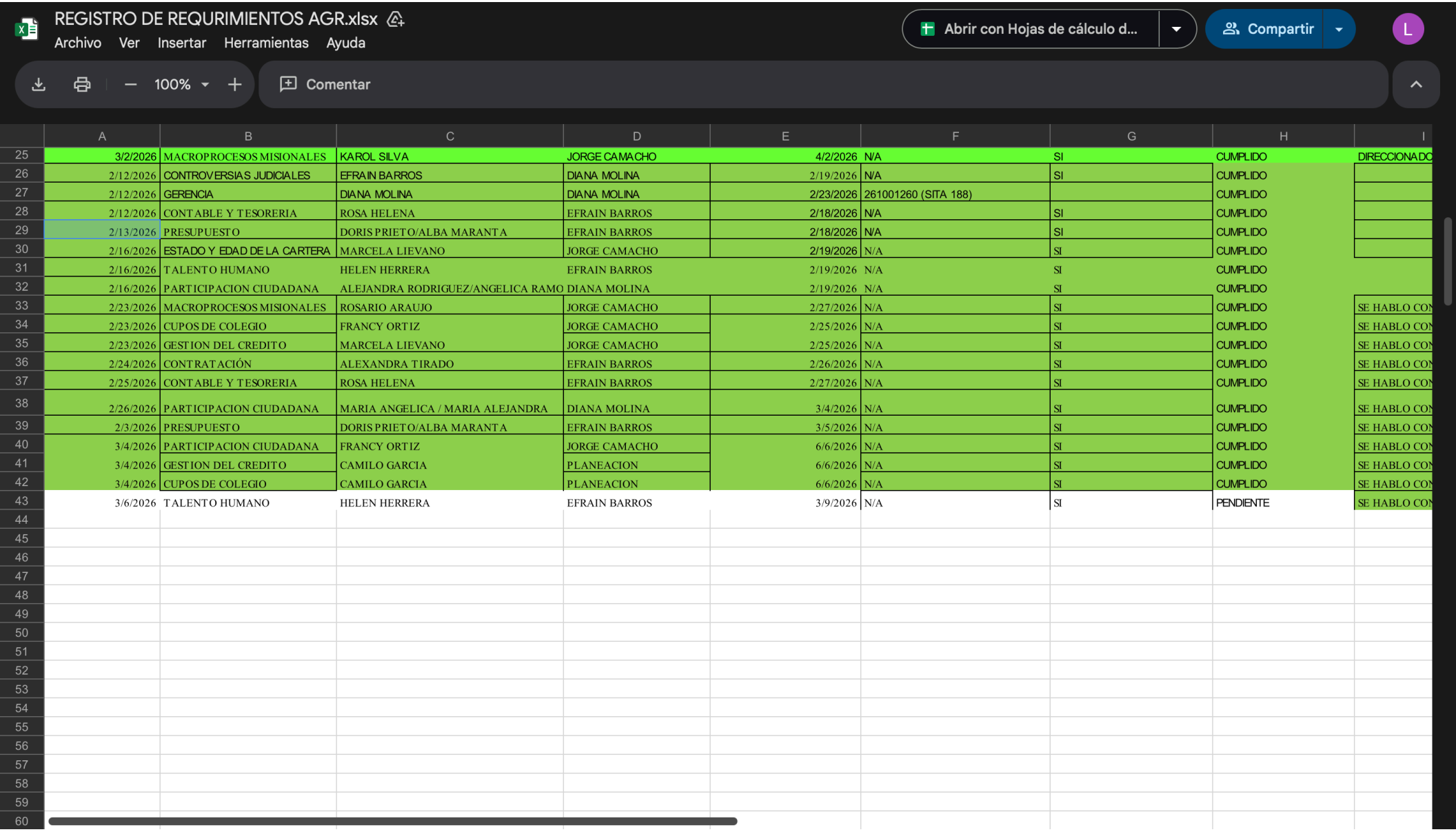

Drive
Buscar en Drive
Fondo de Bienestar Social
L
Nuevo
Página principal
Actividad
Espacios de trabajo
Mi unidad
Unidades compartidas
Compartidos conmigo
Recientes
Destacados
Spam
Papelera
Almacenamiento
1.62 GB en uso
Auditoria2025_AGR
Macroproceso MISIONA...
Explorar con Gemini
Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.
Tipo
Personas
Modificado
Fuente
Nombre
Fecha de modificación
Tamaño del
Ordenar
Requerimiento 1 (26-01-2026)
30 ene CRESCONIO BANQUEZ F
Requerimiento 2 (4-02-2026)
3 feb DIANA MARÍA MORENO UF
Requerimiento 3 Atención Medica (27-02-2026)
23 feb CRESCONIO BANQUEZ PI
Requerimiento 4 Apoyo educativo y Planeación (06-03-2026)
4 mar DIANA MARÍA MORENO U

Auditoria2025_AGR > PROCESO CUPOS DE C...

Explorar con Gemini Resume, analiza y ponte al día con los archivos de esta carpeta.

Tipo | Personas | Modificado | Fuente

Nombre	Fecha de modificación	Tamaño del a	Ordenar
Requerimiento 1 (26-01-2026)	30 ene CRESCONIO BANQUEZ F	—	
Requerimiento 2 (03-02-2026)	2 feb CRESCONIO BANQUEZ PE	—	
Requerimiento 3 (25-02-2026)	25 feb DIANA MARÍA MORENO L	—	
Requerimiento 4 (27-02-2026)	27 feb DIANA MARÍA MORENO L	—	
Requerimiento 5 Planeación (6-03-2026)	6 mar CRESCONIO BANQUEZ PE	—	
Requerimiento Participacion Ciudadana (04-03-2026)	6 mar CRESCONIO BANQUEZ PE	—	
RESPUESTA REQUERIMIENTOS AUDITORIA 27 DE FEBRERO 2026.pdf	27 feb Adriana Esmeralda Camej	285 KB	



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
25	3/2/2026	MACROPROCESOS MISIONALES	KAROL SILVA	JORGE CAMACHO	4/2/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	DIRECCIONADO
26	2/12/2026	CONTROVERSIAS JUDICIALES	EFRAIN BARROS	DIANA MOLINA	2/19/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
27	2/12/2026	GERENCIA	DIANA MOLINA	DIANA MOLINA	2/23/2026	261001260 (SITA 188)		CUMPLIDO	
28	2/12/2026	CONTABLE Y TESORERIA	ROSA HELENA	EFRAIN BARROS	2/18/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
29	2/13/2026	PRESUPUESTO	DORIS PRIETO/ALBA MARANTA	EFRAIN BARROS	2/18/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
30	2/16/2026	ESTADO Y EDAD DE LA CARTERA	MARCELA LIEVANO	JORGE CAMACHO	2/19/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
31	2/16/2026	TALENTO HUMANO	HELEN HERRERA	EFRAIN BARROS	2/19/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
32	2/16/2026	PARTICIPACION CIUDADANA	ALEJANDRA RODRIGUEZ/ANGELICA RAMO	DIANA MOLINA	2/19/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	
33	2/23/2026	MACROPROCESOS MISIONALES	ROSARIO ARAUJO	JORGE CAMACHO	2/27/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
34	2/23/2026	CUPOS DE COLEGIO	FRANCY ORTIZ	JORGE CAMACHO	2/25/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
35	2/23/2026	GESTION DEL CREDITO	MARCELA LIEVANO	JORGE CAMACHO	2/25/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
36	2/24/2026	CONTRATACIÓN	ALEXANDRA TIRADO	EFRAIN BARROS	2/26/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
37	2/25/2026	CONTABLE Y TESORERIA	ROSA HELENA	EFRAIN BARROS	2/27/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
38	2/26/2026	PARTICIPACION CIUDADANA	MARIA ANGELICA / MARIA ALEJANDRA	DIANA MOLINA	3/4/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
39	2/3/2026	PRESUPUESTO	DORIS PRIETO/ALBA MARANTA	EFRAIN BARROS	3/5/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
40	3/4/2026	PARTICIPACION CIUDADANA	FRANCY ORTIZ	JORGE CAMACHO	6/6/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
41	3/4/2026	GESTION DEL CREDITO	CAMILO GARCIA	PLANEACION	6/6/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
42	3/4/2026	CUPOS DE COLEGIO	CAMILO GARCIA	PLANEACION	6/6/2026	N/A	SI	CUMPLIDO	SE HABLO CON
43	3/6/2026	TALENTO HUMANO	HELEN HERRERA	EFRAIN BARROS	3/9/2026	N/A	SI	PENDIENTE	SE HABLO CON
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									
60									

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 20384959		RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 159 54 69 ALEJANDRIA TR 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	205196178	9502829217	I	2026/03/13	2026/04/08	BANCOLOMBIA	26	$1,562,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,965,600	$794,500			$4,965,600	$620,700			$0	$0			$4,965,600		$121,000		$0	$0		$1,536,200
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$4,965,600	$794,500			$4,965,600	$620,700			$0	$0			$4,965,600		$121,000		$0	$0		$1,536,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$4,965,600	$794,500			$4,965,600	$620,700			$0	$0			$4,965,600		$121,000		$0	$0		$1,536,200
1	CC	20384959	RIVERA LORELEY							X										25-14	30	$4,965,600	$794,500	EPS001	30	$4,965,600	$620,700		0	$0	$0	14-23	30	$4,965,600	2.436%	$121,000	0	$0	$0	No	$1,536,200
Total		**Afiliados(1)**																			$4,965,600	$794,500			$4,965,600	$620,700			$0	$0			$4,965,600		$121,000		$0	$0		$1,536,200

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$794,500	$13,500	$0	$808,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$794,500	$13,500	$0	$808,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$121,000	$2,100	$0	$123,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$121,000	$2,100	$0	$123,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$620,700	$10,600	$0	$631,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$620,700	$10,600	$0	$631,300
TOTAL				**1**	**$1,536,200**	**$26,200**	**$0**	**$1,562,400**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

2505759
078305

NUIP 1028481176

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 37717180

37717180

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código A B V

País - Departamento - Municipio - corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE REGISTRADURIA CHAPINERO - CLINICA CAFAM COLOMBIA CU

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
BARRAGAN**********	RIVERA**********

Nombre(s)

JUAN NICOLAS**********

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes FEB Día 21	MASCULINO*******	A******	+*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA DC**********

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO**********	A7140201**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0020384959**********	COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BARRAGAN ROJAS JHON ALEJANDRO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 0080115851**********	COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BARRAGAN ROJAS JHON ALEJANDRO**********

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 0080115851**********	Alejandro Barragán

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

****

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
**********	**********

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2006 Mes MAR Día 06	MARIO ALONSO LOPEZ SANCHEZ*******
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Alejandro Barragán	
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LIBRO DE VARIOS TOMO 13 FOLIO 382 N.M.

OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA

ES FOTOCOPIA AUTENTICA TOMADA DEL ORIGINAL
PARA DEMOSTRAR PARENTESCO
ART.115 DEC.1260/70 Y ART. 1 DEL DEC. 278./72
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO
ART. 2 DEL DEC. 2180/83

02 SEP 2008

REGISTRADURÍA
Distrital del Estado Civil

FILADELFO VELASQUEZ BARRERA
REGISTRADOR DE CHAPINERO L-02

COPIA 11 NOV 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
17504408-9

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.068.976.723

Indicativo Serial 54951295

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduria [X] Notaria [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código J 1 4

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CHOACHI - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - CHOACHI

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
BARRAGAN	RIVERA

Nombre(s)

MARIA ANGEL

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2015 Mes OCT Día 21	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	13138595-8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 20.384.959	COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

BARRAGAN ROJAS JHON ALEJANDRO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 80.115.851	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

BARRAGAN ROJAS JHON ALEJANDRO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 80.115.851	Alejandro Barragán

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2015 Mes NOV Día 11	DIEGO CAMILO HERRERA CASTILLO R Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Alejandro Barragán Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.028.481.176**

BARRAGAN RIVERA

APELLIDOS

JUAN NICOLAS

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

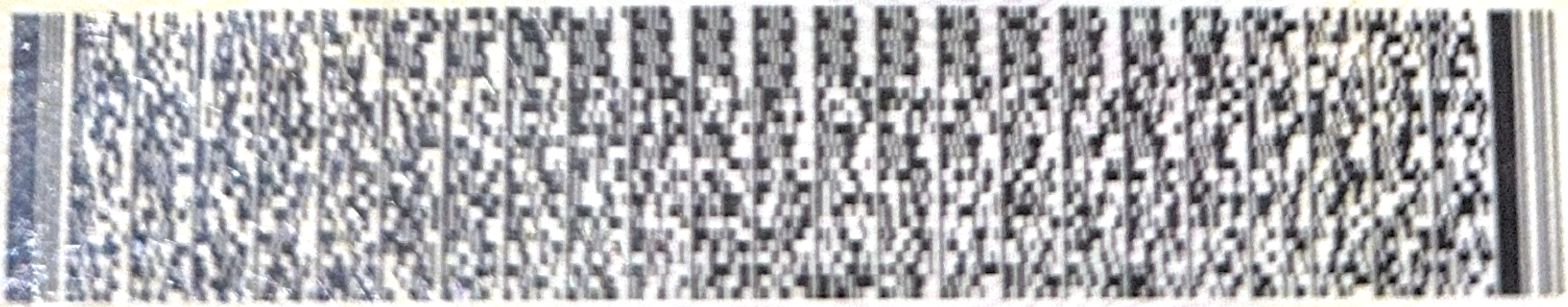
FECHA DE NACIMIENTO **21-FEB-2006**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-FEB-2024 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
HERNÁN PENAGOS GIRALDO



I<15<<<<<<<<<<<<<<<
0148068 4-M-1028481176-20241210 0142949651A 1 99296855386

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.068.976.723**

BARRAGAN RIVERA

APELLIDOS

MARIA ANGEL

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

21-OCT-2015

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

21-OCT-2033

FECHA DE VENCIMIENTO

A+

G S RH

F

SEXO

06-DIC-2022 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01333897-F-1068976723-20221214 **0093**004290A 1 8506549866

COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA S. A.

NIT. 800.106.339-1

CERTIFICA :

Que el señor(a) RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA identificado(a) con CC No. 20384959 tiene el contrato No. 500201210135 de Medicina Prepagada, el cual ampara a las siguientes personas:

Nombre	Identificación	F. Ini Vig	F. Fin Vig	Parentesco	Valor
BARRAGAN RIVERA JUAN NICOLAS	CC 1028481176	10/08/2020	31/12/2025	HIJO(A)	4,020,622
RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA	CC 20384959	10/08/2020	31/12/2025	TITULAR	4,351,927
BARRAGAN ROJAS JHON ALEJANDRO	CC 80115851	10/08/2020	31/12/2025	CONYUGE	4,020,622
BARRAGAN RIVERA MARIA ANGEL	TI 1068976723	10/08/2020	31/12/2025	HIJO(A)	3,134,111

Fecha de Pago	Cuota	Interes Mora	IVA	Interes Mora IVA	Valor Pagado
17/01/2024	1,232,324	0	61,616	0	1,293,940
15/02/2024	1,232,324	0	61,616	0	1,293,940
31/03/2024	2,456,167	7,127	123,232	1,354	2,587,880
17/05/2024	2,464,648	0	123,232	0	2,587,880
18/06/2024	8,482	0	0	0	8,482
13/08/2024	1,232,324	0	61,616	0	1,293,940
20/09/2024	1,232,323	7,293	61,616	1,386	1,302,618
03/10/2024	1,232,324	13,312	61,616	2,529	1,309,781
15/10/2024	1,232,323	15,682	61,616	2,980	1,312,601
16/12/2024	1,232,324	0	61,616	0	1,293,940

El valor cancelado por Unidad de Pago por Directo UPD para el año 2024 corresponde a $477.300. Esta información se genera con cuentas médicas ya aprobadas, no incluye cuentas médicas en proceso y/o en definición.

Este certificado se expide por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 para efectos de disminuir la base de retención en la fuente.

El valor máximo a deducir mensualmente por este concepto será de 16 UVT (753,040 año 2024)

Los pagos por salud que dan derecho al descuento son de manera exclusiva, los efectuados por el trabajador en contratos de prestación de servicios a las empresas de Medicina Prepagada, de los cuales se beneficie el trabajador, su cónyuge, sus hijos y/o dependientes.

Expedida en la ciudad de BOGOTA a los 23 dias del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964.4
Calle 36 No. 7 - 47 Bogotá

No. 2025031303AF9210339998
10204

No. 2025071107CO0009223442
1948744

Certificado de Retención en la Fuente sobre Cuentas AFC

C E R T I F I C A

Que RIVERA CLAVIJO LORELEY GIANNINA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 20,384,959, presenta la siguiente información por concepto de la **Cuenta de Ahorros AFC** Número 047637657, correspondiente al año gravable 2024.

Saldo a Diciembre 31 de 2024	**$**	**0.00**
Aportes efectuados durante el año:		
Aportes efectuados con retención contingente	$	0.00
Aportes efectuados sin retención contingente	$	0.00
Rendimientos Financieros	**$**	**0.00**
Retiros efectuados durante el año:		
Retiros de aportes para destino Vivienda	$	0.00
Retiros de aportes para destino diferente de vivienda	$	0.00
Retención en la fuente practicada	**$**	**0.00**

Componente inflacionario (Artículo 40-1 E.T): 50.88% , dato calculado. A la fecha de expedición de este certificado, no ha sido publicado el dato oficial.

Ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional: $ .00

La retención fue consignada en su oportunidad en la ciudad de Bogotá D.C.

Este certificado se expide en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 381 del Estatuto Tributario y se expide sin firma autógrafa de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.12.12. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de 2016.

Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2025

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Nit. 860.002.964.4
Calle 36 No. 7 - 47 Bogotá

BANCO DE BOGOTA S.A.
Nit.860.002.964-4
Calle 36 No. 7 - 47 Bogota D.C.

Año Gravable 2024

CERTIFICA:

Que para efectos de lo dispuesto en el decreto 331 de 1976, el articulo 381 del Estatuto Tributario y según nuestros registro contables el estado de su obligación es la siguiente:

Crédito de Vivienda No.: 855737560
Fecha de Inicio: 2023/05/09 **Plazo (meses): 161**
Tasa: 17.04000

Nombre de(los) Cliente(s):
LORELEY GIANNINA RIVERA CLAVIJO

Tipo e Identificación de(los) Clientes):
CC 20384959

Valor Inicial del Crédito de Vivienda	$	83,075,000.00
Saldo del Crédito de Vivienda a 31-DIC-2024	$	80,859,292.00
Saldo del Crédito de Vivienda a 31-DIC-2023	$	82,334,831.00
Durante el año 2024 su pago a capital fue	$	1,475,539.22
Durante el año 2024, su pago por intereses fue	$	14,250,331.00
Durante el año 2024 su pago por otros conceptos fue:		
I) Seguros	$	724,129.18
II) Timbres.etc.	$	0.00
III) Sanciones.etc.	$	0.00
V) Gastos de Cobranzas.etc.	$	0.00
Total pagado durante el año gravable 2024	$	16,449,999.40
Total valor deducible para el año gravable 2024	$	14,250,331.00

Para constancia de lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá el 2025/01/21

Nota: La deducción en prestamos de vivienda y contrato de leasing habitacional, no se puede solicitar como beneficio en forma concurrente Art. 80, 770 de 2003.

"De acuerdo con el articulo 10 del Decreto Reglamentario No. 836 de 1991 las certificaciones expedidas en forma continua impresa por computador, no requiere firma autografa"

Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA